

Expdte. 1234-2024

ACTA DE LA APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO (2024)”.

ACTO DE CALIFICACIÓN DE LA ACLARACIÓN PRESENTADA SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y DE FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En el edificio de oficinas generales de la Autoridad Portuaria de Bilbao, a las 10:00 horas del día 22 de mayo de 2024, se constituyó por vía telemática, a distancia, tal y como establece la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Particulares del servicio, la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria de Bilbao, al objeto de proceder al acto de calificación de la aclaración presentada sobre la propuesta económica de un licitador, y de formular propuesta de adjudicación.

Según dictamina la resolución dictada por el Presidente de este Organismo público en fecha 8 de marzo de 2024 (publicado en el perfil del contratante con fecha 8 de marzo de 2024), la Mesa de Contratación quedó constituida, previa convocatoria efectuada en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en lo sucesivo, PLACSP), sin intervención de la figura de Director de la Entidad, cumpliendo el quórum mínimo exigible y con la siguiente composición, de conformidad con el apartado segundo de la referida resolución que regula el régimen de sustituciones, de la siguiente forma:

- Presidente: D. JUAN CARLOS VERDEAL PINTO, Secretario General.
- Secretaria: D^a. ITXASO GONZÁLEZ DUÑABEITIA, Jefa de Contratación y Servicios Jurídicos.
- Vocal 1: D. MARIO J. HERNÁNDEZ, Jefe del Departamento de Planificación.
- Vocal 2: D. EKAITZ LÓPEZ AMURRIO, Jefe de Área de la Dirección Económico- Financiera.
- Vocal 3: D^a. ARIANE QUINTANA ARENAL, Responsable de Contratación.

Conforme a la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Particulares del presente contrato, la adjudicación se realiza por el procedimiento abierto, con la utilización de varios criterios de adjudicación, convocada mediante anuncio de licitación publicado en la PLACSP el 25 de marzo de 2024, y en el DOUE el 26 de marzo de 2024, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Particulares que rigen el presente contrato, documentos que han estado disponibles para los licitadores desde el indicado día 25 de marzo de 2024, como queda acreditado en el expediente de contratación.

A tal efecto, en el acto de apertura electrónica del archivo electrónico nº3, relativo a los criterios de adjudicación sujetos a evaluación automática, celebrado el pasado 13 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad requerir a “GARBIALDI, S.A.” para que procediese aclarar los términos de su proposición económica, en cuanto a la operación aritmética efectuada



para la obtención del importe total mensual, y para el plazo de 5 años, consignados para la configuración del subtotal 1, así como para el importe total estimado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6, en relación con la norma específica quinta del anexo nº1 del Pliego de Condiciones Particulares del presente servicio.

El requerimiento de aclaración de la propuesta económica de fecha 16 de mayo de 2024, fue notificado a "GARBIALDI, S.A." el 20 de mayo de 2024, y evacuado por el licitador mediante escrito presentado en PLACSP, el 21 de mayo de 2024, indicando lo siguiente: *"Que la diferencia de diez (10) céntimos/mes adicional en el importe total mensual consignado en la oferta presentada, y que supone seis (6) euros adicionales para el plazo de sesenta meses, proviene del redondeo del número total de decimales tenido en cuenta a la hora de realizar el sumatorio en la hoja de cálculo Excel. Y es que, el redondeo a dos decimales de los importes consignados en cada una de las celdas, trae como consecuencia esa diferencia de diez céntimos adicionales en el importe total mensual y de seis euros adicionales para el plazo de sesenta meses. Adjuntando a efectos acreditativos la tabla Excel empleada para realizar los cálculos en cuestión"*.

Examinada la aclaración y documentación aportada por "GARBIALDI, S.A." la Mesa de Contratación, estimó la existencia de un error material, patente y claro en la operación aritmética efectuada en el sumatorio del subtotal 1 del documento anexo A de la proposición económica, derivado del referido redondeo de a dos decimales, sin que se alterase el sentido de ésta, ni el importe total ofertado, ya que se trata de un error de 0,10 céntimos en el importe mensual de esta partida 1, que al multiplicarse por 60 meses, supuso un incremento de 6 euros en el importe total consignado del subtotal 1, y que por ende, ha tenido su misma incidencia en el importe total estimado para la totalidad del contrato. Por todo ello, la Mesa de contratación admitió por unanimidad la propuesta económica presentada por este licitador. Por lo que, debe procederse directamente al cálculo de las Puntuaciones de la oferta económica (PE) de la propuesta admitida, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo nº 1 del Pliego de Condiciones Particulares, que establece lo siguiente

1.- Proposición Económica (PE):

"Para el cálculo de la Puntuación de las ofertas económicas, P.E., correspondientes a las propuestas admitidas, se aplicarán las siguientes fórmulas en función de la Baja de la oferta, BO (%) realizada por cada licitador y la Baja Media de todas las ofertas, BM (%) presentadas y admitidas:

<i>Si $BO \leq X1$</i>	<i>P.E. = $K1 \cdot BO$</i>
<i>Si $X1 < BO \leq X2$</i>	<i>P.E. = $K2 \cdot (BO - X1) + 90$</i>
<i>Si $X2 < BO \leq X3$</i>	<i>P.E. = $K3 \cdot (BO - X2) + 96$</i>
<i>Si $BO > X3$</i>	<i>P.E. = $K4 \cdot (BO - X3) + 98$</i>



donde,

X1, X2, X3 son parámetros dependientes de la Baja Media, BM (%) de todas las ofertas presentadas y admitidas, según las siguientes expresiones:

$$X1 = 0,25 \cdot BM$$

$$X2 = 0,50 \cdot BM$$

$$X3 = 0,75 \cdot BM$$

K1, K2, K3 son parámetros dependientes de los valores anteriores según las siguientes expresiones:

$$K1 = 90 / X1$$

$$K2 = 6 / (X2 - X1)$$

$$K3 = 2 / (X3 - X2)$$

$$K4 = 2 / (100 - X3)$$

Se entiende por baja de una oferta, BO, la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento.

En cuanto a la Puntuación de las ofertas económicas, P.E., resultante, ésta se redondeará al segundo decimal y estará comprendida entre 0 y 100 puntos”.

Atendiendo a lo expuesto, se obtuvieron por la Mesa de Contratación la siguiente puntuación económica total respecto de las proposiciones admitidas definitivamente a la licitación:

Licitadores	Puntuación económica (PE)
1.- EULEN, S.A.	96,66 puntos
2.- GARBIALDI, S.A.	98,04 puntos
3.- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	98,10 puntos

Finalmente, se procedió al cálculo de las puntuaciones globales de las propuestas admitidas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo nº 1 del Pliego de Condiciones Particulares, que determina que la “Puntuación Global”, PG, relativa a la Propuesta de cualquier proposición será la siguiente:

“La “Puntuación Global”, PG, relativa a la Propuesta de cualquier proposición será la siguiente:



$$PG = \frac{X}{100} PCC + \frac{Y}{100} PE$$

, siendo PCC la “Puntuación en los criterios cualitativos”, PE la “Puntuación Económica” y los criterios de ponderación X=60%, e Y= 40% los establecidos en el epígrafe 9 del Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares”.

Realizados los oportunos cálculos, se obtuvieron por la Mesa las siguientes puntuaciones y resultados globales:

Licitadores	Proposición económica Importe total estimado 5 años (I.V.A. excluido)	PCC X=60%	PE Y=40%	PG
1.- EULEN, S.A.	4.720.442,20 €	77,50	96,66	<u>85,16</u>
2.- GARBIALDI, S.A.	4.561.106,30 € (*)	73,13	98,04	83,09
3.- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	4.434.657,10 €	60,63	98,10	75,61

(*) Importe aclarado y subsanado con respecto a la proposición económica inicial por importe de 4.561.106,30 €.

En consecuencia, en atención a los criterios de adjudicación establecidos para la presente contratación, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad:

- a) Clasificar las ofertas definitivamente admitidas a la presente contratación, en atención a los criterios de adjudicación del presente contrato, por orden decreciente (comenzando con la oferta con mejor relación calidad- precio), como sigue:



Licitadores	Proposición económica Importe total estimado 5 años (I.V.A. excluido)	Puntuación Global
1.- EULEN, S.A.	4.720.442,20 €	<u>85,16</u>
2.- GARBIALDI, S.A.	4.561.106,30 € (*)	83,09
3.- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	4.434.657,10 €	75,61

b) Formalizar la Propuesta de Adjudicación del contrato, a favor de “EULEN, S.A.” de conformidad con los precios unitarios indicados en su proposición económica de fecha 22 de abril de 2024, por un importe total estimado de 4.720.442,20 € euros, I.V.A. excluido, todo ello, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor y en los criterios de adjudicación evaluables automáticamente y, en consecuencia, con la puntuación global obtenida.

b) Elevar al órgano de contratación la indicada Propuesta de Adjudicación, junto con la presente Acta y las proposiciones presentadas.

Y siendo las 10:30 horas del día 22 de mayo de 2024, se dio por terminado el acto de formulación de propuesta de adjudicación con relación a la contratación de referencia, del que se levanta la presente Acta.

Juan Carlos Verdeal Pinto
Presidente Mesa

Itxaso González Duñabeitia
Secretaria Mesa

Mario Hernáez
Vocal

Ekaitz López Amurrio
Vocal

Ariane Quintana Arenal
Vocal

